



Expediente: 1917/23

Carátula: BAZAR AVENIDA S.A. C/ PALAVECINO JOSE GUSTAVO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 30/07/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PALAVECINO, JOSE GUSTAVO-DEMANDADO

20312001145 - BAZAR AVENIDA S.A., -ACTOR

20312001145 - DOMININO, GUILLERMO ANDRES-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1917/23



H106019260438

JUICIO: BAZAR AVENIDA S.A. c/ PALAVECINO JOSE GUSTAVO s/ COBRO EJECUTIVO. 1917/23.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 27/07/2026 presentado por el letrado GUILLERMO ANDRÉS DOMININO:

1) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de honorarios regulados en autos. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n° **562209560299411**, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$300.080,00** (constituida por **\$248.000,00** en concepto de honorarios más **\$52.080,00** correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **GUILLERMO ANDRÉS DOMININO - M.P. n° 9642**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: **20312001145**, C/A n° **437209609513278**, condición ante el IVA: **responsable inscripto**.

2) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y por el 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada.

3) Una vez percibidos los honorarios, los profesionales deberán **emitir la correspondiente factura** conforme lo previsto por **RG 5824/2026 de ARCA**.

4) Conforme surge de las constancias de autos que con la orden de pago solicitada se cancelarían los honorarios del letrado solicitante, quedando en la cuenta n° **562209560299411** un saldo remanente; **previo a cumplir con la transferencia electrónica ordenada en el punto 1, preste el solicitante conformidad sobre lo manifestado en este punto a efectos de la devolución a la accionada del monto correspondiente, en los términos del art. 35 de la ley n° 5.480.** LMOC - 1917/23

Actuación firmada en fecha 29/07/2026

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

